



Sabanalarga – Atlántico, Marzo 12 de 2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDUARDO BARRIOS CEPEDA

DEMANDADO: JUAN CAMILO REYES THERAN - EDUARDO ANTONIO TRIVIÑO MEDINA

RADICACION: 08-638-40-89-001-2022-00084

-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sírvasse Proveer. JULIO DIAZ MORELO.- El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, Marzo 12 de 2024

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes, por valor de: **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA YSIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 673.069,77).**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 23
DE FECHA MARZO 13 DE 2024 A LAS
8:00 AM
JULIO DIAZ M. - EL SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ.-
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d14cfa4808e8e33dd3553a0de8dbeb5a8c81020076224efc95fabec21da4dc**

Documento generado en 12/03/2024 03:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>